

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCION NÚMERO ~~EE~~-22586 DE 18 DIC 2019

POR LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE CARÁCTER PRIVADO Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y TITULOS

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto Departamental 0007 de 2016 y Decreto Nacional 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los artículos 67 y 68 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, a través de la cual se formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación. Ésta puede ser ofrecida por los particulares que funden establecimientos educativos, para lo cual la ley establecerá las condiciones para su creación y gestión garantizando que la enseñanza esté a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica.
2. Que el Artículo 138 de la ley 115 de 1994, establece que toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley, deben reunir los siguientes requisitos: a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial; b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y c) Ofrecer un proyecto educativo institucional.
3. Que en el capítulo II de la Ley 715 de 2001, se confirió a las entidades territoriales certificadas la competencia de dirigir, planificar, organizar, prestar y administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
4. Que en el Artículo 2.3.3.2.3.5 del Decreto 1075 de 2015, se estableció que los gobernadores, a través de las secretarías de educación, ejercerán las funciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicarán las sanciones previstas en la ley, cuando a ello hubiere lugar.
5. Que la Secretaría de Educación de Santander, a través de las visitas organizadas en ejecución del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, cumple con su función de Inspección, Vigilancia y Control, en los diferentes procesos que ejecuta el plantel educativo en las gestiones Directiva, Académica, Administrativa y Comunitaria, velando así por el normal funcionamiento de los establecimientos educativos de los municipios no certificados en educación del Departamento, en el marco de las normas legales vigentes.
6. Que corresponde a la Secretaría de Educación Departamental, renovar la Licencia de Funcionamiento y establecer la situación legal de los establecimientos educativos de naturaleza privada, a fin de que puedan expedir los certificados y otorgar los títulos.

